Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
Nicolás Romero
ACF - 044

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de Nicolás Romero

ACF-044

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Antecedentes

La auditoría de cumplimiento financiero a la Entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de febrero de 2026. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/359/2026, de fecha 06 de abril de 2026, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó a la Entidad un presupuesto de **1,607,100.0** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **1,607,997.5** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **1,483,065.3** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Importes en miles de pesos.

Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **513,557.7** miles de pesos, que representa el **34.6** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **463,238.7** miles de pesos, que representa el **90.2** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:

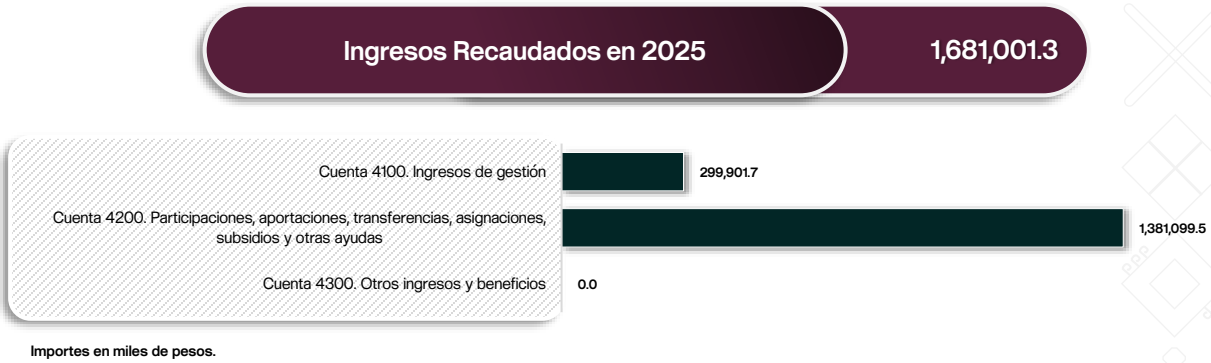




Universo 34.6%	Presupuesto Ejercido 2025 (Miles de pesos) 1,483,065.3	Muestra 90.2%
513,557.7		463,238.7
200,528.7 39.0%	Capítulo 1000	200,528.7 100.0%
17,451.3 3.4%	Capítulo 2000	11,558.7 66.2%
129,704.4 25.3%	Capítulo 3000	128,892.4 99.4%
83,254.7 16.3%	Capítulo 4000	39,640.2 47.6%
20,356.2 4.0%	Capítulo 6000	20,356.2 100.0%
62,262.4 12.1%	Capítulo 9000	62,262.4 100.0%

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se estimó a la Entidad un ingreso de **1,607,100.0** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado de **1,607,997.5** miles de pesos y un Ingreso Recaudado de **1,681,001.3** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Importes en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la Entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Universo y muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **258,397.4** miles de pesos, que representa el **4.2** por ciento y una muestra auditada de **253,355.2** miles de pesos, que representa el **98.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron del modo siguiente:



Muestra total determinada

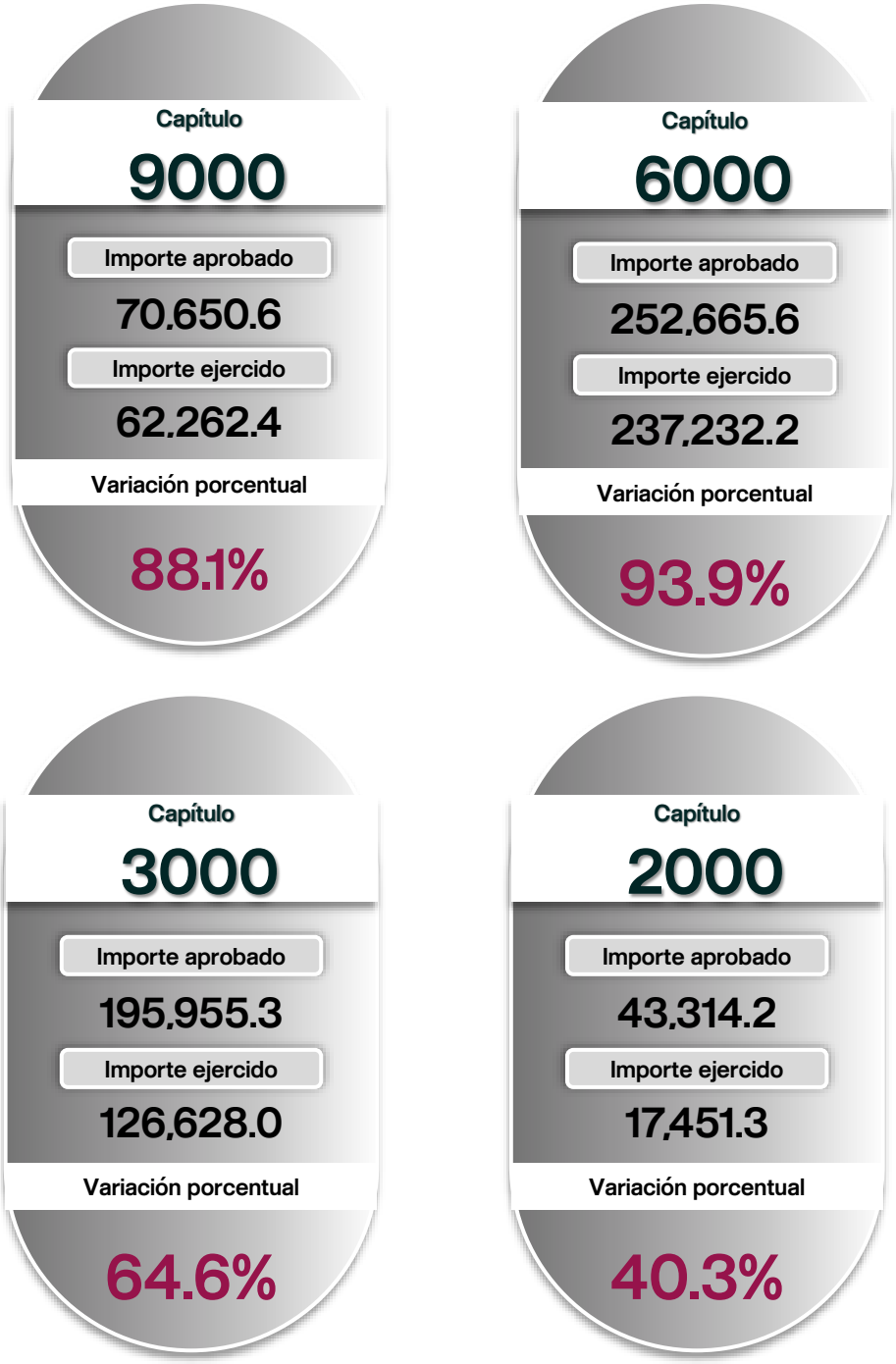
(Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera)

716,593.9

Importes en miles de pesos.

Subejercicios presupuestales de la Entidad

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la entidad sub ejerció **119,011.7** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto subejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Sobre ejercicios presupuestales de la Entidad

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad sobre ejerció **-65,160.8** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto sobre ejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la Entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **25** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Procedimiento Adquisitivo

- Falta del programa anual de adquisiciones.
- Estudio de Mercado
- Excepción a la Licitación Pública denominada adjudicación directa
- Montos Máximos de Adjudicación
- Duplicidad de funciones
- Sin suficiencia presupuestal
- Ampliación en convenio modificatorio sin justificación.
- Estudio de conveniencia

Comprobación y Justificación

- Incremento en asignación global.
- Destino de los Ingresos de Gestión al Gasto en Servicios Personales
- Aplicación de recursos sin presupuesto autorizado
- Límite de la asignación global de recursos excedido
- Planeación, programación y presupuestación.
- Fuente de financiamiento distinta a la descrita en el contrato
- Fuente de financiamiento distinta a la autorizada.
- Uso y destino
- Partida de Gasto Incorrecta
- Entrega de bienes y servicios
- Pagos sin reglas de operación
- Programa y proyecto no se vinculan con el gasto
- Reconocimiento de operaciones
- Pago excedente
- Comprobación y justificación (Documental)
- Porcentaje establecido 2.5.%
- Aplicación de recursos presupuestarios del ejercicio fiscal para el pago de ADEFAS
- Sin afectación en Construcciones en Proceso
- Uso y destino de los recursos de obras ejecutadas antes de cierre del ejercicio fiscal
- Saldos de ejercicios anteriores sin recuperar
- Movimientos sin comprobación al cierre del ejercicio fiscal
- Uso y destino final de los recursos
- Saldos de obligaciones contraídas de ejercicios anteriores
- Saldo negativo o contrario a su naturaleza
- Saldos de obligaciones contraídas sin liquidar.
- Saldos reconocidos derivados de obligaciones fiscales sin enterar
- Subejercicio
- Sobre ejercicio

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 1000

Número de resultados: **2**

1000-Servicios Personales

No. de resultados	No. de observaciones
2	6

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Incremento en asignación global

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se determinó que presuntamente ejerció recursos públicos financieros de manera indebida derivado de la deficiencia de planeación, programación y presupuestación de las previsiones salariales y económicas para cubrir la asignación global de recursos, toda vez que la entidad fiscalizada durante el ejercicio 2025 rebasó la asignación presupuestal, contraviniendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Destino de los Ingresos de Gestión al Gasto

De la revisión a la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se observa que presuntamente destinó de manera indebida recursos públicos provenientes de sus ingresos de gestión; dicha orientación del gasto contraviene los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y equilibrio presupuestario, así como el proceso de planeación, programación y presupuestación, al no advertirse una distribución del gasto alineada a la atención de prioridades institucionales ni al cumplimiento de objetivos, metas, programas y proyectos. Lo anterior vulnera lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Subejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un subejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del subejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

Sobre ejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un sobre ejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del sobre ejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

Comprobación y Justificación

Aplicación de recursos sin presupuesto autorizado

Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó una posible aplicación inadecuada de recursos públicos, al destinarse a cubrir el gasto en partidas específicas sin contar con un presupuesto autorizado, contraviniendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Código Financiero del Estado de México y Municipios

Límite de la asignación global de recursos excedido

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, autorizó indebidamente un incremento al presupuesto de egresos aprobado, excediendo el límite establecido para la asignación global de recursos destinada, en contravención de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: **2**

2611-Combustibles, lubricantes y aditivos

No. de resultados	No. de observaciones
2	9

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones.

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Excepción a la Licitación Pública denominada adjudicación directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente la contratación de bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la procedencia del supuesto de excepción a la licitación pública que sustentó la adjudicación directa.

Montos Máximos de Adjudicación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente la contratación de bienes y/o servicios, al exceder el monto máximo autorizado para su contratación mediante adjudicación directa.

Comprobación y Justificación

Planeación, programación y presupuestación.

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Fuente de financiamiento distinta a la descrita en el contrato.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos cuya naturaleza y fuente de financiamiento, para la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud de que la entidad, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización y justificación legal que le permitiera cubrir las obligaciones con ingresos municipales; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: **10**

3231-Arrendamiento de equipo y bienes informáticos

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones.

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Fuente de financiamiento distinta a la descrita en el contrato.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos cuya naturaleza y fuente de financiamiento, para la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud de que la entidad, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización y justificación legal que le permitiera cubrir las obligaciones con ingresos municipales; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3331-Servicios informáticos

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones.

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Fuente de financiamiento distinta a la descrita en el contrato.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos cuya naturaleza y fuente de financiamiento, para la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud de que la entidad, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización y justificación legal que le permitiera cubrir las obligaciones con ingresos municipales; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3391-Servicios profesionales

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones.

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Duplicidad de funciones.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente Servicios Profesionales, ello en virtud de que ésta, no contó con ningún elemento de convicción que revelara que no contaba con personal capacitado o disponible para realizar el servicio adjudicado, cuyas funciones autorizadas, son coincidentes con el servicio pagado, confirmando así que los trabajos a realizar por parte del prestador de servicios son iguales o equivalentes con los desempeñados por el personal adscrito a la entidad fiscalizable.

Comprobación y Justificación

Fuente de financiamiento distinta a la descrita en el contrato.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos cuya naturaleza y fuente de financiamiento, para la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud de que la entidad, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización y justificación legal que le permitiera cubrir las obligaciones con ingresos municipales; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3451-Seguros y fianzas

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones.

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

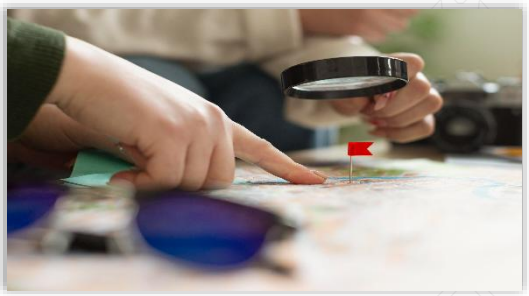
Fuente de financiamiento distinta a la descrita en el contrato.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos cuya naturaleza y fuente de financiamiento, para la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud de que la entidad, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización y justificación legal que le permitiera cubrir las obligaciones con ingresos municipales; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3551-Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones.

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Fuente de financiamiento distinta a la descrita en el contrato.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos cuya naturaleza y fuente de financiamiento, para la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud de que la entidad, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización y justificación legal que le permitiera cubrir las obligaciones con ingresos municipales; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos para bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente su aplicación, uso y destino mediante evidencia comprobatoria y justificativa que demostrara la recepción y utilización efectiva de los bienes adquiridos.

3581-Servicios de lavandería, limpieza e higiene

No. de resultados	No. de observaciones
1	5

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones.

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos Máximos de Adjudicación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente la contratación de bienes y/o servicios, al exceder el monto máximo autorizado para su contratación mediante adjudicación directa.

Excepción a la Licitación Pública denominada adjudicación directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente la contratación de bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la procedencia del supuesto de excepción a la licitación pública que sustentó la adjudicación directa.

Comprobación y Justificación

Fuente de financiamiento distinta a la descrita en el contrato.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos cuya naturaleza y fuente de financiamiento, para la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud de que la entidad, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización y justificación legal que le permitiera cubrir las obligaciones con ingresos municipales; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3821-Gastos de ceremonias oficiales y de orden social

No. de resultados	No. de observaciones
3	20

Acción determinada: 3 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad en el ejercicio de sus atribuciones contrató indebidamente bienes y/o servicioso, en virtud de que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que previo a la modificación del citado contrato, contaba con suficiencia presupuestaria y/o saldo disponible para cubrir dicha adquisición; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Ampliación en convenio modificatorio sin justificación.

Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con la evidencia documental de las circunstancias económicas de carácter general, que justificaran la ampliación del importe contratado, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Fuente de financiamiento distinta a la descrita en el contrato.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos cuya naturaleza y fuente de financiamiento, para la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud de que la entidad, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización y justificación legal que le permitiera cubrir las obligaciones con ingresos municipales; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Partida de Gasto Incorrecta

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros, sin acreditar documentalmente que las erogaciones correspondieran a actividades o fines vinculados con la naturaleza y objeto del gasto autorizado.

Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos por la adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que no acreditó documentalmente la entrega y recepción de los bienes mediante evidencia comprobatoria y justificativa suficiente.

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos para bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente su aplicación, uso y destino mediante evidencia comprobatoria y justificativa que demostrara la recepción y utilización efectiva de los bienes adquiridos.

3822-Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Fuente de financiamiento distinta a la descrita en el contrato.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos cuya naturaleza y fuente de financiamiento, para la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud de que la entidad, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización y justificación legal que le permitiera cubrir las obligaciones con ingresos municipales; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos por la adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que no acreditó documentalmente la entrega y recepción de los bienes mediante evidencia comprobatoria y justificativa suficiente.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 4000

Número de resultados: **1**

4411-Cooperaciones y ayudas

No. de resultados	No. de observaciones
1	9

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Fuente de financiamiento distinta a la descrita en el contrato.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos cuya naturaleza y fuente de financiamiento, para la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud de que la entidad, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización y justificación legal que le permitiera cubrir las obligaciones con ingresos municipales; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Pagos sin reglas de operación

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente la existencia de reglas de operación, mecanismos de selección de beneficiarios, población objetivo y criterios para la distribución, seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados.

Programa y proyecto no se vinculan con el gasto

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Comprobación y Justificación

Reconocimiento de operaciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada reconoció indebidamente operaciones contables derivado de la adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite las operaciones reconocidas derivado de la cancelación de un cheque, ello en contravención con el deber que tiene la entidad fiscalizada de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Pago excedente

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente por la adquisición de bienes y/o servicios, ello en razón, que, de la evidencia presentada por la entidad fiscalizada, se revela el señalado pago en exceso, sin que este cuente con ningún elemento de convicción legal que justifique el deber que tiene la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación (Documental)

Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificaron posibles inconsistencias en la aplicación de recursos públicos destinados a programas de apoyo a la ciudadanía para la adquisición de bienes y/o servicios. En particular, la documentación presentada no permitió verificar, de manera fehaciente, la recepción de los bienes adquiridos. Esta situación, en caso de confirmarse, podría haber afectado negativamente a la entidad fiscalizada al comprometer la transparencia y la adecuada aplicación de los recursos públicos.

Uso y Destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos para bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente su aplicación, uso y destino mediante evidencia comprobatoria y justificativa que demostrara la recepción y utilización efectiva de los bienes adquiridos.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 6000

Número de resultados: **2**

6152-Obra Pública Estatal o Municipal

No. de resultados	No. de observaciones
2	6

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Estudio de conveniencia

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada presuntamente contrató bienes y/o servicios, sin contar con elementos de convicción que acrediten la realización veraz y oportuna del estudio de conveniencia correspondiente a los procedimientos señalados, lo que implica una irregularidad en el sustento técnico de dichas contrataciones; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en el artículo 12.2 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y artículo 69 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Comprobación y Justificación

Fuente de financiamiento distinta a la autorizada

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos cuya naturaleza y fuente de financiamiento, para la adquisición de bienes y servicios es diferente a la destinada para lo mismo ello en virtud de que la entidad, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización y justificación legal que le permitiera cubrir las obligaciones; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin afectación en Construcciones en Proceso

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada indebidamente no reconoció y registró la afectación en la cuenta de construcciones en proceso al término de la ejecución de la obra, toda vez que durante la ejecución de los trabajos de auditoría la entidad fiscalizada no contó con la evidencia legal que permitiera hacer constar el registro por el costo de las obras terminadas conforme a las actas de entrega recepción o el acta administrativa de finiquito derivado que mediante nota informativa se manifestó que dichas obras fueron concluidas y entregadas antes del 31 de diciembre de 2025, pudiendo contravenir con ello Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México y Municipios 2025.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 9000

Número de resultados: **1**

9911-Por el ejercicio inmediato anterior

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Porcentaje establecido 2.5.%

La entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de deuda; observado que el monto excedido es el resultado de la diferencia entre el total de recursos pagados como deuda al cierre del ejercicio fiscal del monto total permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Aplicación de recursos presupuestarios del ejercicio fiscal para el pago de ADEFAS

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó una posible aplicación indebida de recursos públicos al destinar recursos del ejercicio fiscal 2025 al pago de obligaciones derivadas de bienes y servicios devengados en el ejercicio 2024, en contravención a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De las partidas del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera
Activo Circulante

Número de resultados: **1**

1123-Deudores diversos por cobrar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Saldos de ejercicios anteriores sin recuperar

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente la recuperación o cancelación de adeudos y anticipos otorgados, ni las acciones realizadas para la recuperación de los recursos entregados.

Movimientos sin comprobación al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, y en ejercicio de sus atribuciones, así como en el marco de los trabajos de auditoría realizados, se presume que la entidad erogó indebidamente recursos públicos financieros, no se contó con evidencia legal, justificativa y comprobatoria que respaldara el ejercicio del gasto para el reconocimiento y registro de las operaciones, en contravención al deber de la entidad fiscalizada de garantizar que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se encuentre respaldada con la documentación original que compruebe y justifique los registros, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Uso y destino final de los recursos

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada erogó recursos públicos financieros, con una fuente de financiamiento distinta a la pactada contractualmente, en virtud de que, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización que le permitiera cubrir obligaciones con recursos federales; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De las partidas del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera
Pasivo Circulante

Número de resultados: **4**

2112-Proveedores por pagar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Saldos de obligaciones contraídas de ejercicios anteriores

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, y en el marco de los trabajos de auditoría realizados, se presume que la entidad fiscalizada, en ejercicio de sus atribuciones, género y acumulo indebidamente obligaciones, sin contar con la documentación legal, comprobatoria y justificativa que acredite la correcta creación y origen de dichas obligaciones, situación que podría contravenir los principios de legalidad, disciplina financiera y control presupuestario, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Saldo negativo o contrario a su naturaleza

Con base en la información contable, financiera y presupuestal, requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones indebidamente generó un saldo negativo o contrario a su naturaleza, circunstancia que denota en un presunto pago en exceso al proveedor, toda vez que los pasivos son obligaciones (deudas) y tienen naturaleza acreedora; lo que pudiera representar para la entidad un derecho de cobro, en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Movimientos sin comprobación al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, y en ejercicio de sus atribuciones, así como en el marco de los trabajos de auditoría realizados, se presume que la entidad erogó indebidamente recursos públicos financieros, no se contó con evidencia legal, justificativa y comprobatoria que respaldara el ejercicio del gasto para el reconocimiento y registro de las operaciones, en contravención al deber de la entidad fiscalizada de garantizar que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se encuentre respaldada con la documentación original que compruebe y justifique los registros, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2113-Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Saldos de obligaciones contraídas sin liquidar.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, y en el marco de los trabajos de auditoría realizados, se presume que la entidad fiscalizada, en ejercicio de sus atribuciones, generó indebidamente obligaciones, sin contar con la documentación legal, comprobatoria y justificativa que acredite la correcta creación y origen de dichas obligaciones conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2117-Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Saldos reconocidos derivados de obligaciones fiscales sin enterar

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, y en el ejercicio de sus atribuciones, la entidad no enteró y/o pago oportunamente las obligaciones correspondiente por concepto de Impuesto Sobre la Renta I.S.R ante las autoridades recaudadoras competentes, mismas, la omisión pudo haber generado la imposición de recargos, actualizaciones y demás accesorios legales por parte de las autoridades fiscales, así como, en caso de un entero extemporáneo o de la falta de entero de las contribuciones retenidas, la determinación de créditos fiscales a cargo de la entidad, contraviniendo lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Uso y destino final de los recursos

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada erogó recursos públicos financieros, con una fuente de financiamiento distinta a la pactada contractualmente, en virtud de que, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización que le permitiera cubrir obligaciones con recursos federales; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2119-Otras cuentas por pagar corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Saldos de obligaciones contraídas sin liquidar.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, y en el marco de los trabajos de auditoría realizados, se presume que la entidad fiscalizada, en ejercicio de sus atribuciones, generó indebidamente obligaciones, sin contar con la documentación legal, comprobatoria y justificativa que acredite la correcta creación y origen de dichas obligaciones conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Uso y destino final de los recursos

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada erogó recursos públicos financieros, con una fuente de financiamiento distinta a la pactada contractualmente, en virtud de que, no contó con elementos de convicción que pruebe y/o acredite la autorización que le permitiera cubrir obligaciones con recursos federales; lo anterior en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Partida de Gasto Incorrecta

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros, sin acreditar documentalmente que las erogaciones correspondieran a actividades o fines vinculados con la naturaleza y objeto del gasto autorizado.

De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Subejercicio Número de resultados: **1**

Subejercicio	
No. de resultados	**No. de observaciones**
1	**1**

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Subejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un subejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del subejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

De las partidas del Sobre ejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Sobre ejercicio Número de resultados: **1**

Sobre ejercicio del gasto

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Sobre ejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un sobre ejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del sobre ejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.